



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTENDIMIENTO CIUDADANA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/08/18 Hs. 15:15
Numero:	920, Fojas: 13
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Nota N° 151 /2018
 Letra Mun U.

Ushuaia, 23 AGO. 2018

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 54 84 a la 54 87, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BA

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C/INTENDENCIA MUNICIPAL

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Tomas BERTOTTO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
E.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 22 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-6410/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se autoriza la obra " Ampliación y Refacción" de consultorios externos, diagnóstico y administración, ubicada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, macizo 101, Parcela 13, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 284 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5484 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se autoriza la obra " Ampliación y Refacción" de consultorios externos, diagnóstico y administración, ubicada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, macizo 101, Parcela 13, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

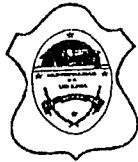
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1303 /2018.

Atq. María Teresa FERNANDEZ
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

INTENDENCIA MUNICIPAL




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"




COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

294/1994

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la obra de "Ampliación y Refacción" de consultorios externos, diagnóstico y administración, ubicada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 101, Parcela 13, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR lo indicado en el artículo 1º a la realización de un convenio con la Municipalidad de Ushuaia, de uso de una fracción del espacio verde denominado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 84A, Parcela 13, en donde se ubicarán los diez (10) módulos de estacionamiento necesarios, a no más de 200 m de longitud del predio de LALCEC, para dar cumplimiento a los módulos requeridos por la normativa vigente, en el momento que la Municipalidad de Ushuaia ejecute el proyecto del sector, normado por la Ordenanza Municipal N° 5325, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

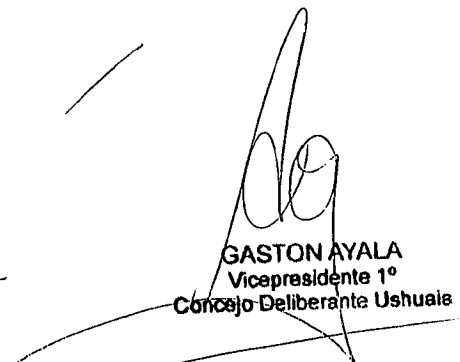
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

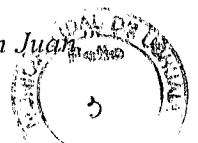
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5484 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 09/08/2018.-

co


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

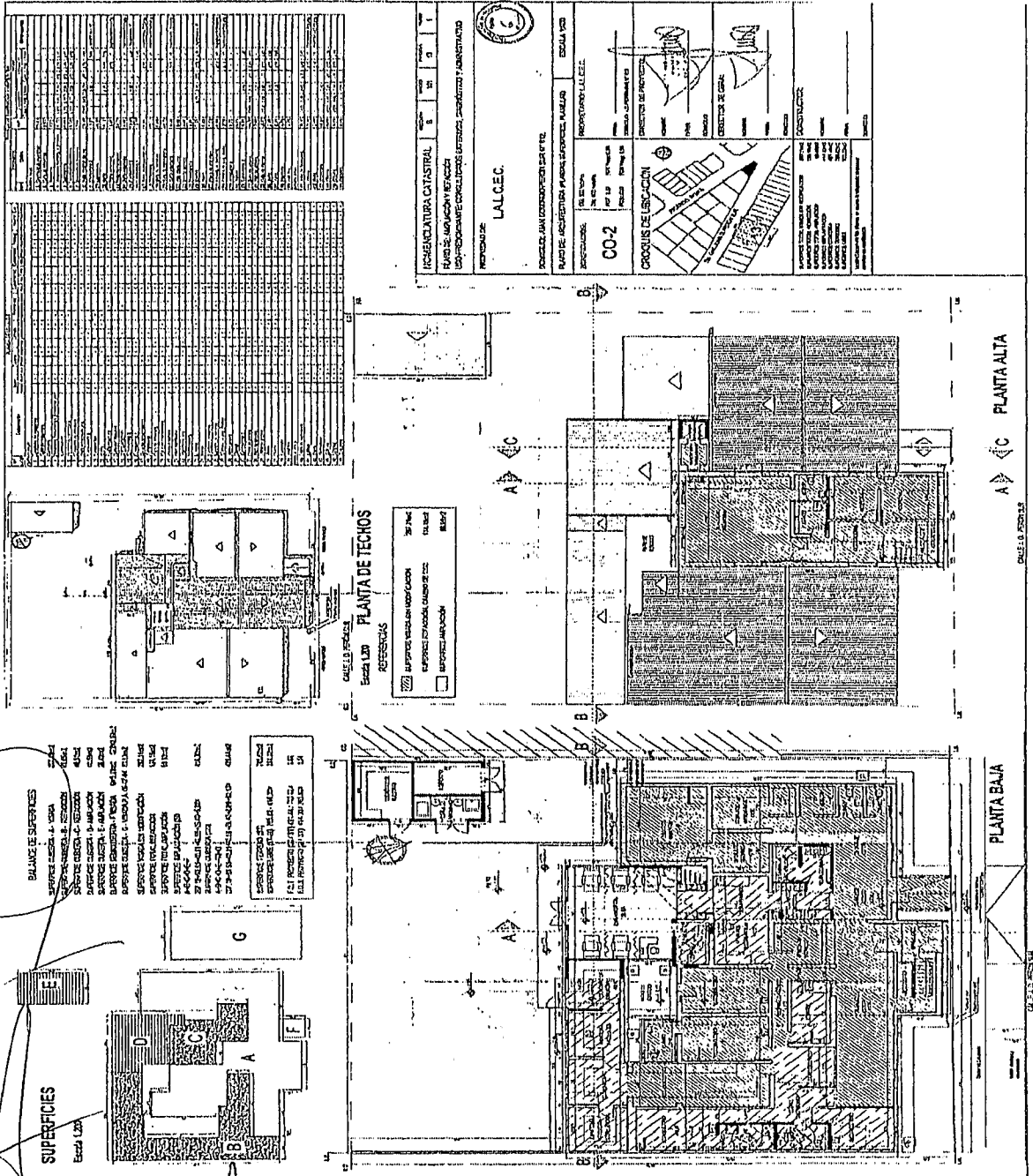


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Cynthia Elizabeth Ortega Legajo 3420 Concejo Deliberante

ANEXO I. 5484 ORDENANZA MUNICIPAL N°

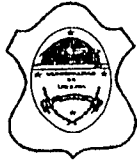
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Plano obrante a Foja 6 del Expediente Municipal DU N° 4700/2018.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SA...
Administrativa Leg. N°...
D.L.T. y D.B. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

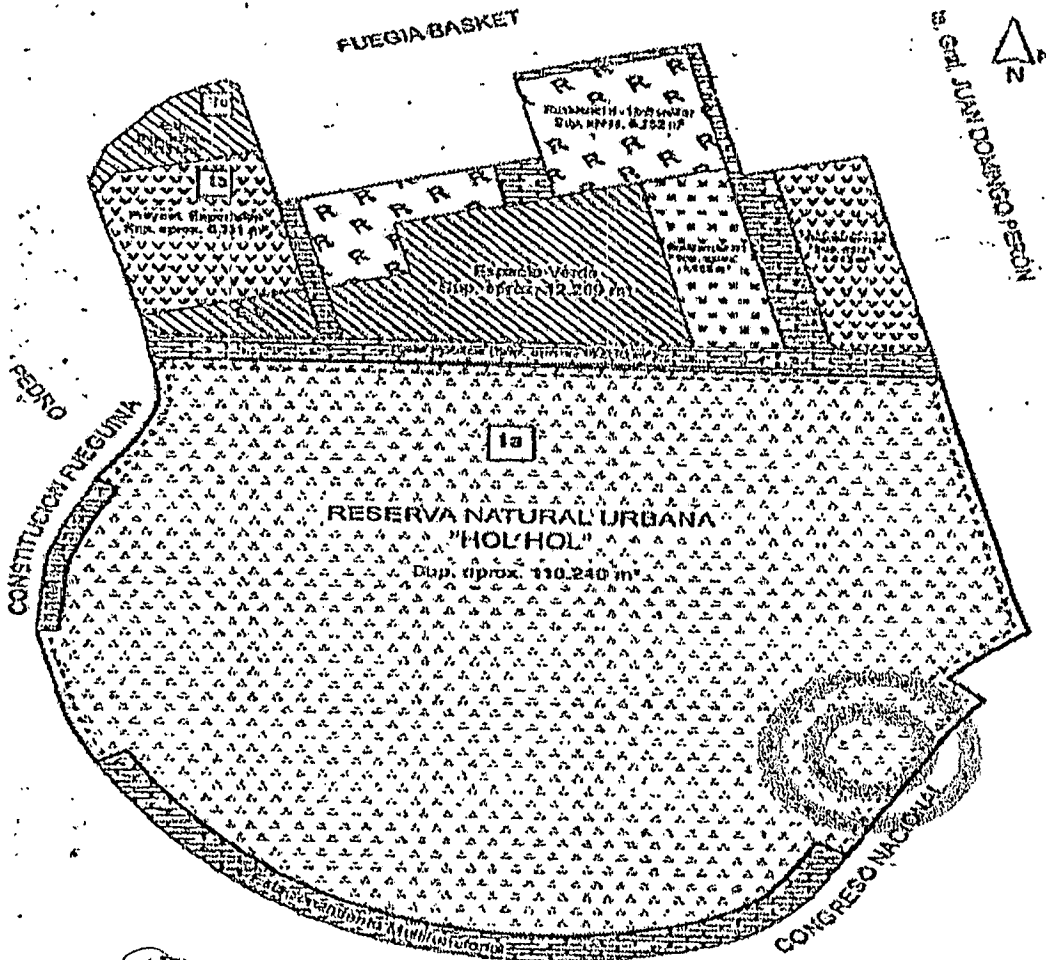


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO II. 5484.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



REFERENCIAS.

- ⊙ Futura ubicación de los Módulos de estacionamiento de LALCEC.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M...
Administrativa L...
D.L.T. y D.G...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y S.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 22 AGO. 2018

VISTO el expediente Nº CD-6411/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se autoriza el uso " Aerogenerador ", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 283 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5485 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se autoriza el uso " Aerogenerador ", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

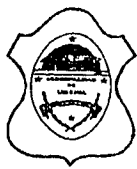
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1304 /2018.

Am. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2772 17/2013
D.L.T. y D.G. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Aerogenerador", a desarrollarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección I, Macizo 65A, Parcela 2, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo 1º quedará condicionada al previo análisis y aprobación de la documentación requerida, por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5485

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 09/08/2018.-

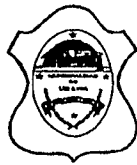
co
Doo

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

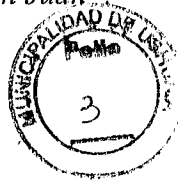


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

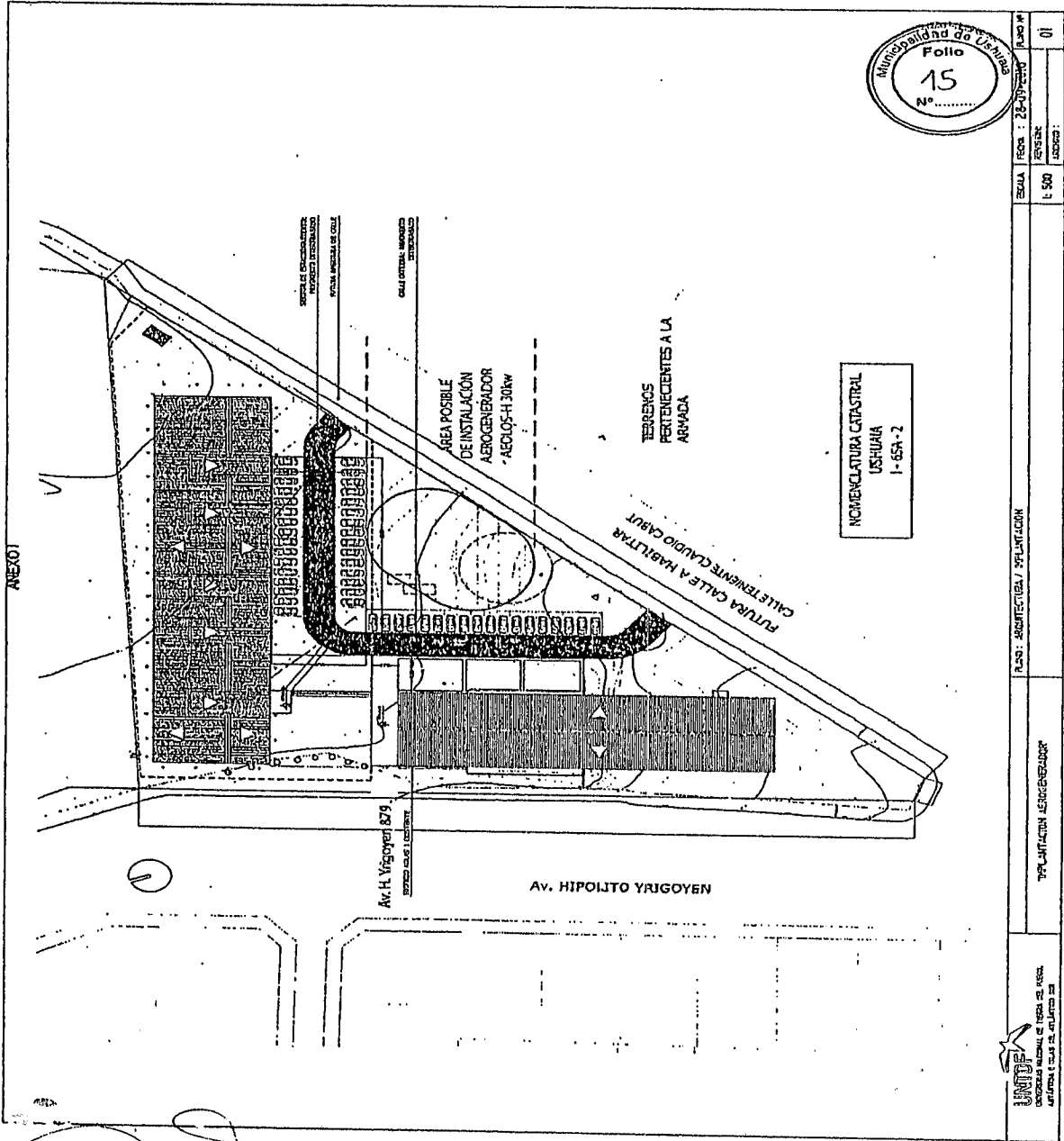
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

5485



ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plan obrante a Foja 15 del Expediente Municipal DU N° 2292/2018.

[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Antonietta M.
Administrativa Le
D.L.T. y D.G.
Municipalidad



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1305

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héros del Municipio de Ushuaia"

USHUAIA, 22 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-6409/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1188/2018, mediante el cual se modifica ad referéndum del Concejo Deliberante el Artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando su Anexo II e incorporando el Anexo III; sobre los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II - Faldeo de Andorra.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 282 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5486 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1188/2018, mediante el cual se modifica ad referéndum del Concejo Deliberante el Artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III; sobre

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan"

///.2..

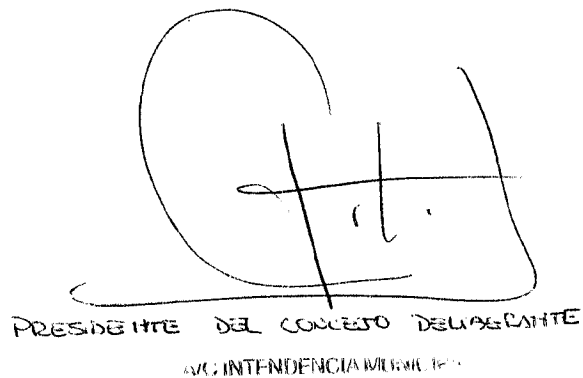
los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II - Faldeo de Andorra. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1305** /2018.

At.

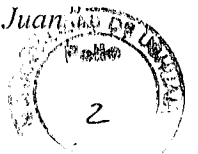

Am. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
AV. INTENDENCIA MARIANO DE VEDIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1188/2018, de fecha 6 de agosto del corriente año, mediante el cual se modifica ad referendum del Concejo Deliberante el artículo 1º del Decreto Municipal 1672/2016, modificando su Anexo II e incorporando el Anexo III; sobre indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II - Faldeo de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5486 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 09/08/2018.-

CO

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuais

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anton
Adminis...
D.L.T.
Municip...

M. SALA
C.O. N° 2743
S.L. y T.
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. GALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 22 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-6408/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N.º 1233, promulgada por Decreto Provincial N.º 2076/2018, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 285 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5487, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N.º 1233, promulgada por Decreto Provincial N.º 2076/2018, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1306 /2018.

Malena

Malena TESZKIEWICZ
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

3401
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial Nº 1233, promulgada por Decreto Provincial Nº 2076/2018, relacionada al requisito obligatorio para los funcionarios del Estado de carecer de adicción a drogas ilegales.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza alcanza a los siguientes funcionarios o cargos que en un futuro sean creados en su reemplazo:

- a) Departamento Ejecutivo: intendente, secretarios, subsecretarios, coordinadores, jefes de programas, autoridades de empresas del Estado municipal;
- b) Concejo Deliberante: concejales, secretarios, prosecretarios, jefes de programas;
- c) Juzgado Administrativo Municipal de Faltas: juez, secretario, prosecretario;
- d) Sindicatura General Municipal: síndicos y secretario.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los funcionarios mencionados en el artículo 2º deben realizarse el examen obligatorio de detección de metabólicos de drogas en sangre, u otro método que garantice mayor eficacia de detección.

ARTÍCULO 4º.- Los funcionarios alcanzados por la presente ordenanza se realizan el examen de acuerdo al orden establecido por mecanismo de sorteo público. El examen debe realizarse con un plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la designación por sorteo.

ARTÍCULO 5º.- En los casos en los que el examen hallase presencia de drogas ilegales, e independientemente de las sanciones establecidas por la Ley Provincial Nº 1233, los funcionarios deberán realizar tratamiento de adicciones y se les brindará asistencia tal como lo establece la Ley Nacional 26.657.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieto M. AYALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6°.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 7°.- El costo que demande la realización del estudio correspondiente correrá a cuenta del funcionario.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5487 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 09/08/2018.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia